LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 50 de la Ley Provincial N° 9.005 que quedará redactado del modo siguiente:

"En los juicios laborales, los aportes previsionales obligatorios de cada profesional interviniente será de cincuenta centésimos por ciento (0,50%) de la liquidación de la sentencia definitiva, rigiendo los topes del Artículo 47. Estos aportes deberán efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de su percepción".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 21 de septiembre de 2017.

C.P.N. Adán Humberto BAHL Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA